



N° 397 2021/GRP-HAPCSR-II-2-ADM

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

10 NOV 2021

Visto: EL Memorado N° 406-2021/GRP.DRS-HAPC II-2-430020171 de fecha 10 de Noviembre del 2021, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; motivada en la calificación de la Organización Mundial de la Salud, como pandemia al haberse extendido en más cien países del mundo de manera simultánea el brote del COVID-19; dicho plazo fue prorrogado a partir del 10 de junio hasta el 07 de septiembre del 2020 a través del Decreto Supremo 020-2020-SA y con Decreto Supremo N° 027-2020-SA, se prorroga a partir del 08 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "la designación" consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el Designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. **En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";**

Que, según lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribúyese a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar funciones del respectivo cargo";

Que, con Memorando N° 406-2021/GRP.DRSP.HAPCII-430020171. de fecha 10 de noviembre de 2021, emitida por el Director Ejecutivo, solicita se Projete la Resolución Directoral de Designación como Jefe la Unidad de Recursos Humanos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora N° 406; a **Don: Wilmer Segundo Guarniz Reátegui**, a la suscripción de la presente resolución;

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

Con las visaciones de las oficinas de administración, planeamiento estratégico y la dirección ejecutiva;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa – Piura; Ordenanza Regional N° 42-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutora de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de Noviembre de





10 NOV 2021

N° 397 2021/GRP-HAPCSR-II-2-ADM

2021; que designa al Médico Raúl Junior Gonzales Navarro, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR; las funciones como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, a **Don: Wilmer Segundo Guarniz Reátegui**, de Profesión Abogado, con ICAP N° 2679, Servidor Contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura.

ARTICULO 2°.- HAGASE DE CONOCIMIENTO la presente resolución al abogado Wilmer Segundo Guarniz Reátegui, a la oficina de administración, oficina de planeamiento estratégico y demás estamentos que correspondan de esta unidad ejecutora;

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

Dr. Raúl Junior Gonzales Navarro
DIRECTOR EJECUTIVO
MEDICO NEFROLOGO
CMP: 43385 - RNE: 32545